

ORDENANZA N° 2608/23

VISTO:

La ordenanza N° 2335/21 y su modificatoria 2451/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, las normativas referenciadas tienen por objeto institucionalizar las agrupaciones artísticas integradas por alumnos de los talleres que se dicta bajo la Dirección Municipal de Cultura, Turismo y Patrimonio;

Que el Honorable Concejo Deliberante durante la sesión Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2021 sancionó la ordenanza N° 9/2021 (ordenanza N° 2335/21 en mérito a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2426/21- Decreto 020/21 del Honorable Concejo Deliberante);

Que la sanción de la ordenanza aludida tiene su origen en la presentación formulada en aquel entonces por el señor Director de Cultura de la Municipalidad, planteando la posibilidad de disponer la institucionalización de las agrupaciones artísticas integradas por alumnos de los talleres que se dictan en el ámbito de esta Dirección de Cultura.

Que en la actualidad existen diversas propuestas culturales de la mano de talleres que en la oportunidad de confeccionarse las Ordenanzas mencionadas Ut-supra no se dictaban;

Que resulta necesario y conveniente contar con una única norma inherente al tema que nos ocupa, a fin de adecuar las disposiciones de las mencionadas ordenanzas a efectos de una mejor comprensión y ordenamiento legislativo, facilitando al mismo tiempo el acceso a sus contenidos para su consulta y aplicación;

Que como sabemos estas propuestas culturales son de fundamental importancia para todos los vecinos y vecinas de San Andrés de Giles de todas las edades, ya que les permite aprender una o varias disciplinas artísticas, así como también poder expresarse y compartir un espacio de recreación, intercambio e inclusión.

Por todo lo expresado el Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Reconocer la creación, existencia y trayectoria de los Organismos artísticos culturales que se indican a continuación, dependientes de la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Municipalidad y/o la que en su futuro la reemplace:

- 1) **Coro Polifónico Municipal.** Creado por la Profesora Nora Jauregui el 1ero. de marzo del 2011, sus pasos fueron seguidos por la Profesora María Inés Carabelli ambas de reconocida trayectoria en la historia coral de San Andrés de Giles, que felizmente para nuestra cultura, es muy rica, vasta y productiva.
- 2) **Orquesta Infante – Juvenil “Arroyos y Sembraderos”.** Creada en el marco del Programa “Andrés Chazarreta” implementado por el Ministerio de Cultura de la Nación, que otorgó los recursos necesarios para el equipamiento musical (instrumentos) estando a cargo del Municipio la conformación de la orquesta. Su creación se remonta al 16 de junio de 2017 a cargo del Profesor Pablo Hormachea.

- 3) **Compañía Municipal de Danzas “Camino Real”** integrada por alumnos de los talleres de danzas folklóricas y tradicionales desde niños/as y adultos. Su creación fue el 9 de mayo del año 2018 por los profesores Mariel Fernandez y Pablo Hormachea. Ha tenido presentaciones en festivales de renombre Nacional, como: “Primavera del Folklore”, en el escenario mayor: Atahualpa Yupanqui, Plaza Próspero Molina de la ciudad de Cosquín en la Provincia de Córdoba, en los años 2018 y 2019 y, también en el año 2019, tuvo una destacada participación en el festival de Danza Latinoamericano de la ciudad de Lincoln (B), participando en distintos eventos populares realizados dentro y fuera del ámbito de nuestro partido.
- 4) **Orquesta Polifónica Municipal de Adultos “Entre Soles y Bemoles”**, Se encuentra conformada por integrantes de distintos talleres musicales. Esta formación surge ante la necesidad e interés de garantizar la permanencia y continuidad en un espacio artístico a los integrantes de la orquesta Infanto –Juvenil “Arroyos y Sembraderos”, quienes, por una cuestión cronológica, deban egresar de la misma. Sin perjuicio de ello esta agrupación convoca a los vecinos adultos que poseen aptitud y gusto para interpretar distintos instrumentos musicales.
- 5) **Taller de Fotografía “Ojos de Campo”**. Se encuentra destinado a niños y adolescentes de Pueblos y Parajes Rurales de nuestro partido. Su origen se remonta al año 2005, en el ámbito de la Municipalidad de San Andrés de Giles. Permitiendo a los niños, niñas y adolescentes a acceder al arte de la fotografía, fomentando el juego y la interculturalidad. Los alumnos y alumnas que asisten al Taller participan de manera activa en la vida social de su comunidad. Fortaleciendo el papel protagónico de la familia, al integrar y redescubrir a través de su mirada las realidades en que viven;
- 6) **Compañía Municipal “Improvisados”**. El grupo de Teatro comenzó a formarse en junio de 2022, con la profesora Jorgelina Jasso. A partir de allí estrena su primer Obra “La casa de Bernarda Alba” el 23 de octubre del mismo año. Este Taller adoptó el nombre “Improvisados”, con el que se lo conoce en la actualidad, estando integrado por diferentes actores desde niños hasta adultos sin límite de edad. Fomentando la solidaridad y ayuda a diferentes instituciones locales. Han puesto en escena desde su creación, obras de autores muy prestigiosos tales como Federico García Lorca, Leopoldo Marechal , Laurent Baffie y otros, con gran repercusión favorable por parte del público. Los talleres de teatro ofrecen a sus miembros la posibilidad de desarrollar su capacidad actoral, crear vínculos y controlar emociones, todas acciones beneficiosas para la salud.

Artículo 2°: El objetivo de cada una de las Agrupaciones mencionadas, cuya creación, existencia y trayectoria se reconoce en virtud de esta Ordenanza, se orientará a promover y estimular el fomento de la cultura en el seno de la comunidad local, fortaleciendo la identidad cultural, conservando y defendiendo el patrimonio artístico-cultural de la comunidad.

Artículo 3°: La implementación de los programas y proyectos que se llevarán adelante para la prosecución de la finalidad de los Organismos reconocidos motivo de la presente Ordenanza, estará a cargo de la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio de la Municipalidad, en forma conjunta con el director / directores de cada Organismo, y se articulará- si fuera necesario- con otras áreas municipales y organismos oficiales;

Artículo 4°: Será prioritario favorecer el desarrollo de espectáculos didácticos y presentaciones abiertas a la comunidad en general, intentando promover y fomentar la participación del conjunto de la sociedad;



Artículo 5°: La totalidad de los integrantes de las agrupaciones citadas precedentemente son y deberán ser en el futuro, alumnos de los distintos talleres que se dictan en el ámbito de la Dirección Municipal de Cultura, Turismo y Patrimonio y, por lo tanto en su composición en las mismas, revisten carácter de alumnos, en consecuencia, no perciben ni percibirán ningún tipo de remuneración dineraria por su actuación.

Artículo 6°: A partir de la Promulgación de la presente Ordenanza, todas las erogaciones emergentes de las presentaciones que eventualmente pudieran ocurrir, serán previamente evaluadas y aprobadas por el D.E., de acuerdo a las posibilidades y capacidad financiera del Municipio.

Artículo 7°: Derógase las Ordenanzas Municipales N° 2335/21 y 2451/21.

Artículo 8°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 1° de junio de 2023.-